COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 57/2022

CONTRATACION DIRECTA

Nº 32/2022

"ADQUISICION DE PINTURAS COLORANTES"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FERRETOTTAL de Fernando Benegas.

Ejercicio Fiscal - Año 2022

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 57/2022

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas., con RUC N° 3.543.901-7, teléfono N° (021)570.122, Correo Fernando.benegas924@gmail.com,** domiciliada en las calles Avda. Dr. Gabriel Pellón C/ Santos Mendoza N° 48, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 3.543.901**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"**, Ref. **CD N° 32/2022- Resolución N° 55/2022**, de fecha 21 de Setiembre del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA - N° 32/2022 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.601**.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	355	10	99	200	TINTAS, PINTURAS COLORANTES	25.242.000
1	1	39	355	30	11	230	TINTAS, PINTURAS COLORANTES	6.389.500
TOTAL								**31.631.500**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 55/2022.-

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto máximo a pagar para para todos los ítems: hasta la suma de ***Gs. 31.631.500.- (Guaraníes treinta y un millones seiscientos treinta y un mil quinientos) y como monto mínimo hasta la suma de Gs. 15.815.750.- (Guaraníes quince millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor Adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1139	Comando de Infantería de Marina	Dr. Insfran c/ Dr. Candia.	Tte N Int Alfonzo Pereira	0994-156-219	comandodeinfanteriademarina_comim@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Fotocopiadora Total
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 27 de Setiembre del 2022.-

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ **C.I. N° 3543901** **VENDEDOR**	**HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ** **C.I. N° 2.983.361** **COMPRADOR**

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ANEXO I:

CD N° 32/2022 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"

OFERENTE: FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	31211506-001	Pintura latex para exterior	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	140.000	140.000
2	31211506-002	Pintura latex para interior	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	140.000	140.000
3	31211508-002	Pintura sintética	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	95.000	95.000
4	31211518-001	Pintura antióxido	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	95.000	95.000
5	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	100.000	100.000
6	31211803-004	Aguarras	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	42.300	42.300
7	12191602-001	Tiner	Unidad	EVENTO	1	Amanecer	Nacional	43.325	43.325
			Precio Total						**655.625**

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
C.I. N° 3543901
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario